

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 15 DE JUNIO DE 1820.

PRUSIA.

Berlin 12 de Mayo.

Se han publicado aquí algunos nuevos decretos; pero todos son puramente administrativos, y ninguno anuncia todavía el régimen constitucional, prometido tanto tiempo há. Por uno de estos decretos se arreglan los tribunales de las provincias del Rhin, que desde 1814 se hallan en estado provisional, y por otro se dispone la creacion de algunas inspecciones de correos.

ALEMANIA.

Hannóver 13 de Mayo.

El Gobierno ha expedido un decreto, con fecha de 14 del pasado, dirigido á la universidad de Gottinga, en que condena el desafío con pistola á penas mucho mas rigurosas que los demas combates de esta clase, por el inminente riesgo á que expone las vidas de los combatientes.

Idem 14.

El aumento de poblacion en la clase jornalera ha sugerido al Gobierno la idea de mandar que en adelante no puedan contraerse matrimonios sin permiso superior, á fin de evitar que un número de consorcios demasiado grande, no teniendo bastantes medios para subsistir, llegue á ser oneroso al Estado y á los establecimientos de caridad. Esta precaucion es muy laudable y filantrópica, porque es notorio que la clase comun ignora el arte, tan necesario en las familias, de calcular y de no engañarse en cuanto á sus recursos; pero el mejor medio para los labradores y demas propietarios seria la abolicion de los diezmos, que parece no esperan todavía. Sin embargo la ven en perspectiva, y quizá está menos lejos de lo que se piensa la época de su realizacion.

Francfort 23 de Mayo.

El *Diario de oposicion* de Weimar, que no está sujeto á una censura muy rigurosa en todo lo perteneciente á la política general, incluye en uno de sus últimos números varias reflexiones sobre el gran papel que ha hecho la aristocracia en la mayor parte de las revoluciones, mientras que la democracia, tan acriminada en nuestros días, ha ocupado un lugar pasivo. He aquí como dicho periódico de Weimar resume los hechos: en Rusia la última revolucion no fue seguramente obra de la democracia, sino de una oligarquía descontenta. En Suecia el último de los Gustavos no fue derrocado del trono por los particulares ó labradores, sino por los magnates, que declararon se hallaria comprometida su propia seguridad, y de consiguiente la de la nacion, si duraba

mas su reinado. En Inglaterra la revolucion de 1688 no fue obra del pueblo, sino de un individuo de la Familia reinante. Si en los Países-Bajos hizo la revolucion el pueblo en 1813, no fue con el intento de formar una república; al contrario, proclamó un Rey y una Constitucion, que no debe tenerse por demasiado democrática. Si se quiere hablar de la España, tampoco se hallará que el pueblo haya sido el promotor de la revolucion de 1808. En cuanto á la última mudanza que acaba de ocurrir no se la puede calificar de revolucionaria, habiendo tenido por único objeto el hacer egecutar una ley fundamental ya existente. Ademas el Rey ha declarado haber mudado de sistema por su propia voluntad.

AUSTRIA.

Viena 17 de Mayo.

Los ministros del Congreso han tenido nuevas sesiones anteayer y ayer, y parece que en ellas se ha tratado de asuntos que han requerido alguna variacion en los acuerdos. Lo cierto es que el nuevo arreglo del acta del Congreso se extendió y firmó ayer por todos los ministros; con lo que han dado fin á sus tareas.

Hoy se ha celebrado la conferencia 31.^a del Congreso. Habiéndose terminado todas las operaciones, y estando firmado el protocolo, los ministros se disponen para restituirse á sus respectivas residencias. Corre la voz de que este otoño podrán quizá celebrarse nuevas conferencias en Carlsbad.

Parece que las desavenencias ocurridas entre la sublime Puerta y Ali-Bajá de Janina no pueden ya terminarse sino por una guerra sangrienta. Se afirma que este cruel gobernador acaba de bautizarse, esperanzado de atraer á su partido á los griegos cristianos, que forman la gran mayoría de los pueblos sometidos á su dominio. Si esta abjuracion es verdadera, puede producir consecuencias incalculables, y arrancar al imperio de la Media-Luna una gran parte de sus posesiones de Europa.

SUIZA.

Lausana 19 de Mayo.

El *Landsgemein* ó asamblea general de *Rhodes* del canton de Appenzel se reunió el dia 30 de Abril en Troguen. El concurso fue tan numeroso como respetable, y dió principio á sus tareas por el punto de las elecciones. El antiguo Landamman Mr. Schmit de Urnaschen fue nombrado Landamman interino; pero otros cuatro empleados muy estimables, entre ellos el Stadthalter y el tesorero general, que se creia serian mantenidos en sus destinos, fueron reemplazados.

Zurich 20 de Mayo.

Monseñor Nasalli, nuncio de S. S. cerca de la Confederacion suiza, llegó á Lucerna, en donde fue recibido con las ceremonias de costumbre. Tres diputados del Gobierno, escoltados por 25 dragones, le esperaban al desembarcar, y le acompañaron hasta el palacio de la nunciatura.

El señor nuncio no ha presentado todavía sus credenciales; pero lo hará el dia 22 con la mayor solemnidad.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 25 de Mayo.

Lord Archibald Hamilton ha solicitado se remita á la Cámara una lista de las personas que tienen derecho de votar en las elecciones de los diversos condados de Escocia. Los ministros no se han opuesto á esta mocion, que favorece los principios mas generalmente admitidos sobre las elecciones, á saber, que la propiedad es la que debe ser representada, y no el individuo exclusivamente. Segun la representacion de Escocia, la propiedad territorial puede estar toda en poder de una clase de la poblacion, y ser elegidos sus representantes por otra clase que no posea terreno alguno en aquel pais.

Idem 26.

El 19 de este mes todavía se ignoraba en las islas Canarias el suceso de la nueva revolucion de España; pero los ánimos de los habitantes estaban dispuestos en favor de la Constitucion. El número de corsarios que en fines del año pasado cruzaba aquellos mares ha disminuido mucho; sin embargo un bergantin de 16 cañones se habia apoderado últimamente de una goleta española y de un bergantin frances procedente de la Havana. Este corsario habia visitado varios buques ingleses con mucha atencion y política.

El conde de Liverpool y el canciller del *Echiquier* harán un empréstito para los gastos corrientes hasta la suma de siete millones de esterlinas, y tomarán á empréstito 12 millones sobre los fondos de amortizacion.

FRANCIA.

Paris 29 de Mayo.

La actividad de nuestras prensas constitucionales no desmaya un instante; es verdad que Riego y Quiroga han abierto á sus producciones nuevas y abundantes salidas.

El duque de Frias, nuevo embajador de España cerca de la corte de Lóndres, acaba de llegar á Paris.

Han sido condenados el dia 26 dos trabajadores, uno á tres dias de prison y el otro á seis, por haber gritado *viva el Emperador*; uno de ellos estaba enteramente borracho.

En un periódico de esta capital se lee el artículo siguiente:

„De ocho dias á esta parte nos hemos visto precisados á no atender á las noticias extrangeras, porque es tan grande la importancia de los asuntos discutidos en las Cámaras, que ha fijado exclusivamente nuestra atencion. Hemos considerado que importa mucho mas á nuestros conciudadanos saber lo que pasa en Francia, que lo que se dice al otro lado del Rhin y del canal de la Mancha. Ningun acontecimiento de otro pais debe seguramente ser preferido á los debates de la Cámara de los Diputados en una cuestion de la que depende la suerte de la patria; pero ya es tiempo de que volvamos la vista á los paises extrangeros, y de que tomemos nuevamente el hilo de las noticias.

„Ningun asunto de importancia se ha tratado en el Parlamento de Ingla-

terra. En Lóndres no se trata mas que de la coronacion de Jorge IV: la corona que ha de llevar en la cabeza vale unos 4.824^⑦ reales.

„Nada de positivo se sabe en Lóndres acerca de la llegada de la Reina, y la cuestion de si volverá ó no á Inglaterra ha dado lugar á muchas apuestas. Aseguran sin embargo que se está disponiendo un palacio para recibir á esta Princesa, que los ingleses aman sobremanera, entre otros motivos, por haber sido madre de la Princesa Carlota.

„El Rey de los Países-Bajos ha recobrado completamente su salud. Se habla de restablecer algunas fortificaciones antiguas en la parte meridional de la Bélgica. ¿Hay acaso algun motivo para creer que no ha de reinar siempre la mas estrecha union entre los franceses y belgas, que deben estimarse por tantos títulos?

„El tribunal establecido en Maguncia se halla expuesto á quedar muy pronto sin jueces: los que se habian reunido se van retirando uno tras otro.

„La familia imperial de Austria anda viajando por Bohemia. La gaceta anunciaba ayer que la Duquesa de Parma se restituye á Viena, de donde pasará á Baden para tomar los baños con su hijo el duque de Reichstadt.

„De Berlin se espera todavía que ha de verse aparecer aquella Constitucion, que un Rey jamas promete en vano á un pueblo generoso, que se armó en masa para restituir el trono á S. M., y á la nacion su independendencia.

„Las noticias de aquella capital nada dicen en confirmacion de los rumores esparcidos acerca de la próxima dimision del Príncipe de Hardemberg, ni sobre las conjeturas de que el retiro de este primer ministro ha de ocasionar grandes mudanzas en el Gobierno.

„La Italia está tranquila: de los salteadores que la infestaban, unos se han dispersado, y otros han muerto en el suplicio.

„La precipitada salida de Roma del prelado Pacca, en quien su familia tenia puestas grandes esperanzas, y su emigracion al Brasil, han sido el objeto de todas las conversaciones en aquella ciudad por espacio de un mes. El Papa acaba de dar una nueva dignidad al cardenal, tio de aquel, para distraer á S. Ema. del pesar que le causa tan desagradable acontecimiento.

„Adquiere cada dia mayor crédito la noticia de que el Bajá de Janina se dispone á sostener la guerra contra la sublime Puerta. Un correo que llegó de Venecia á Viena manifiesta que el Bajá se ha hecho cristiano de buena fe para atraer á su partido los griegos de Albania. Si esto es así, debe comenzar por ser justo; pues el cristianismo y la justicia son una misma cosa. Creeremos haber sido verdadera su conversion, cuando el agua que reciba en el bautismo haya apagado las llamas de Parga.

„El Gabinete de Petersburgo, siempre fiel á su sistema filosófico, trabaja sin cesar en hacer mas ilustrada la nacion rusa. Ha dado últimamente mayor extension á la escuela de ingenieros, que en la actualidad se compone de 18 oficiales y de 96 sub-oficiales. Se han tomado otras varias disposiciones, que manifiestan los eficaces deseos que S. M. tiene de acelerar la prosperidad de sus pueblos.

„Segun las últimas noticias de la América meridional los dos ejércitos estaban en inaccion, y parece que uno y otro tienen la vista fija en la metrópoli. ¡Ojalá que un régimen constitucional restablezca la paz en aquellos hermosos

países , y la humanidad no tenga que llorar por mas tiempo los horrores que la guerra lleva consigo!

„En España reina la tranquilidad ; las elecciones se hacen como las nuestras de 1789 ; en todas partes han salido los electores de entre aquellos ciudadanos que habian dado pruebas de su fidelidad á la patria. En todos los distritos de la península se renuevan las funciones cívicas , y siempre acaban con banquetes patrióticos. Estas demostraciones de regocijo no hacen olvidar lo que ordena la prudencia , y en todo el reino se atiende con actividad á la formacion de las milicias nacionales.”

ESPAÑA.

Madrid 14 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido los decretos siguientes:

1.º „Las enfermedades contagiosas que han afligido de algunos años á esta parte varios puertos y provincias de la península , y el estado en que se encuentran las costas vecinas del Africa , desoladas por el cruel azote de la peste de Levante , precisan ya á que se tomen medidas activas y vigorosas para impedir la propagacion de tan funestos males , aplicando cuantos medios esten al alcance de la prudencia y saber humano para preservarse de que se renueven periódicamente , ó se comuniquen en lo sucesivo. Por tanto he creido necesario decretar que se reúnan los escritos , informes y memorias hechas acerca de este asunto , bien se hallen en la secretaría del ministerio de vuestro cargo , ó en poder de algunas corporaciones ú oficinas del Gobierno : que estos papeles se examinen por una comision nombrada al intento , compuesta de los profesores mas acreditados de medicina , y de sugetos instruidos en la navegacion y viages hechos á países donde , por haberse sufrido iguales desastres , se han adoptado medidas sabias y eficaces para precaverse de ellos : que verificado este examen ; extienda su parecer respecto de lo que deba egecutarse provisionalmente para impedir en el momento la renovacion de los tristes acontecimientos del año anterior , y lo que haya de hacerse mas adelante como un sistema fijo é inalterable : que indague ademas dicha comision el estado en que se hallen las juntas de sanidad , los lazaretos y demas establecimientos de esta clase ; fondos y rentas que tienen , su inversion , sobrantes ó déficit , y cuanto pueda conducir á dar claridad á tan importante materia. Tendreislo entendido , y cuidareis muy particularmente de su cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 14 de Junio de 1820. = A D. Agustin Argüelles.”

2.º „Para preparar y acelerar en cuanto esté en mis facultades la egecucion del art. 11 , del cap. 1.º de la Constitucion política del reino acerca de la division del territorio español , he tenido á bien disponer que se nombre una comision que , ateniéndose á lo que se previene en este decreto , facilite los conocimientos y luces necesarias para desempeñar una empresa tan importante. Esta comision propondrá una division territorial que pueda rectificarse en lo sucesivo , si fuere necesario , manifestando extensamente los medios mas adecuados y exactos para poder realizarla. La division será tal que no esté sujeta á variacion esencial en sus bases , y que solo tenga las accidentales que to-

quen á los límites mas ó menos conformes á la calidad de los terrenos, poblacion y costumbres de sus habitantes. El objeto principal de esta division será facilitar el gobierno y administracion de las provincias, asegurando el cumplimiento cierto y pronto de las órdenes y providencias, el fácil y poco costoso desempeño de las obligaciones y tareas judiciales, y el de los repartos que se hagan de cargas y contribuciones. A este fin se fijarán las divisiones y subdivisiones, señalando las autoridades que les deban corresponder; para lo cual, siempre que sea necesario, se tendrá presente la localidad de algunos pueblos y partidos, y se atenderá á que las autoridades de una misma clase no se establezcan de un modo desigual y fuera de proporcion, aumentándolas ó disminuyéndolas solo por la relacion mas ó menos directa que tengan sus funciones con la prosperidad del país y su situacion. A estas divisiones y subdivisiones se aplicarán nombres conformes á los mas usados en la Constitucion, ó á los mas autorizados por las leyes y el uso. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de Junio de 1820. = A D. Agustin Argüelles."

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

„ Entre los graves negocios que ocupan incesantemente al REY para dar el competente impulso á los diversos ramos que constituyen el gobierno económico-político de los pueblos, uno de los primeros, y que mas llaman su atencion y paternales desvelos es el estado en que se hallan los establecimientos de beneficencia, correccion y caridad. Convencido S. M. de que en los unos la enagenacion que de sus fincas y propiedades se hizo, en los otros la interrupcion de muchos arbitrios destinados á su subsistencia, y en todos la destruccion y rapacidad de los enemigos que devastaron el territorio español en la pasada guerra, y la péreitoriedad de las circunstancias, que obligó á echar mano de los medios y recursos que se hallaban en cualquiera parte para llenar las imprescindibles y urgentísimas atenciones de la guerra, privó á los establecimientos mas útiles de gran parte de los medios necesarios para su conservacion, amenazando á algunos una próxima ruina.

„ Por tanto, y para evitar que en lo sucesivo sea precaria su estabilidad, se hace preciso fijar un sistema, en que las providencias parciales y aisladas no se perjudiquen mutuamente con menoscabo del bien público y de los establecimientos mismos; con cuyo objeto es inevitable que el Gobierno tenga un conocimiento circunstanciado é individual de todos ellos, de sus recursos y estado actual, para que conduciéndose con la competente instruccion en materia tan importante, pueda llegar con seguridad al acierto.

„ El desempeño de informes tan indispensables es peculiar de los Gefes políticos de las provincias, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de los pueblos. Bien persuadido S. M. de que todos contribuirán por su parte con el mayor zelo y diligencia á que se realicen sus justas y benéficas intenciones, desea que lo hagan de un modo claro y uniforme para que contribuya á simplificar y facilitar esta operacion importante. A este fin S. M. se ha servido resolver lo siguiente:

1.º „ Los Gefes políticos de las provincias, de acuerdo con las diputaciones provinciales, como presidentes de ellas, comunicarán esta circular, luego que la reciban, á los ayuntamientos de los pueblos.

2.º „ Los ayuntamientos procederán sin pérdida de tiempo á formar un estado de todos los establecimientos de caridad, correccion y beneficencia que haya en sus pueblos y términos respectivos.

3.º „ En dichos estados se comprenderán todos los establecimientos piadosos y de correccion que no pertenezcan al egército y armada.

4.º „ Hecho el catálogo de los expresados establecimientos, se formará artículo aparte y en papel separado de cada uno de ellos, expresando en él con toda claridad y distincion: 1.º el nombre del establecimiento; 2.º su instituto ú objeto de su fundacion; 3.º sus patronos; 4.º sus rentas por un quinquenio, y de dónde proceden estas; 5.º el estado en que actualmente se halla; 6.º el aumento ó decadencia que haya tenido; 7.º las mejoras de que es capaz; 8.º si en el mismo establecimiento hay algun género de arte ó industria establecida, é igualmente si se da educacion á algunos individuos, y de qué clase sea esta.

5.º „ Para todos estos objetos se entenderán los ayuntamientos en derecho con los gefes ó directores inmediatos de los establecimientos, los cuales deberán comunicar con prontitud y claridad las noticias que los ayuntamientos les pidan.

6.º „ A los dos meses lo mas de comunicada á los ayuntamientos deberán estos tener ya formadas las relaciones, y remitirlas al Gefe político de la provincia, acompañando á ellas un egemplar de las ordenanzas ó estatutos de cada establecimiento; y el Gefe político en el término de otro mes, á lo mas, lo dirigirá todo original y con su informe á la secretaria de la Gobernacion de la Península.

„ De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 10 de Mayo de 1820.”

Completamente desvanecidas por el señor marques de Casa-Irujo las impresiones que dieron lugar al Real decreto de 12 de Junio del año próximo pasado, relativo á su persona, accedió el Rey á la solicitud que presentó, llevado de su pundonorosa delicadeza, para que á la manifestacion que se le hizo de que S. M. estaba satisfecho, en vista de sus fundadas exposiciones, de su lealtad, pureza y buen desempeño, se añadiese una reparacion pública que subsanase los perjuicios que pudieran seguirse á su reputacion de las vejaciones que ha sufrido; y conformándose con el parecer del Consejo de Estado, á cuya consulta pasó el negocio, ha resuelto S. M. se haga notorio para satisfaccion del señor marques que su conducta ha sido conforme á los deberes de un zeloso servidor suyo, y que no habiendo desmerecido su buena opinion por haberse portado en el desempeño de la primera secretaria de Estado y del Despacho, de que estuvo encargado interinamente, con toda pureza, y un conato constante á favor de los intereses de la Nacion y del Rey, es acreedor á las gracias que S. M. tenga á bien concederle; cuya comunicacion se ha mandado hacer al interesado en los términos mas satisfactorios. S. M., queriendo dar un testimonio distinguido de lo gratos que le han sido los servicios del expresado señor marques de Casa-Irujo, ha venido en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, acordando se publique en la gaceta.

La Junta nacional del Crédito público ha resuelto se proceda al pago del 1 por 100 metálico, parte de los intereses de los vales comunes de la creación de Enero, renovados en lámina de 1819, y cuyo 1 por 100 corresponde al año vencido en fin de 1818.

Para que se lleve á efecto este pago con la regularidad que la Junta desea, se han comunicado las órdenes correspondientes á los comisionados y contadores del establecimiento en las provincias, á quienes se presentarán desde el 15 del corriente los citados recibos de intereses del 1 por 100 metálico respectivo á dichos vales de Enero, expedidos por la oficina de Renovacion, para percibir su importe; en la inteligencia de que cada comisionado pagará los recibos que pertenezcan á los vales que en ella se hubiesen entregado para su renovacion, y no los de otra alguna provincia.

La goleta *Galga* y el bergantin *S rpresa*, correos de la armada, que salieron del puerto de Cádiz en 28 de Noviembre del año próximo pasado y 29 de Enero del presente con la correspondencia para Ultramar, han regresado con la de aquellas provincias, dando fondo en el citado puerto la primera en 28 de Mayo anterior, y el segundo en 3 del corriente.

El Ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra: cuarta edicion, corregida por la Real Academia española. No es esta una mera repetición de las anteriores ediciones, pues ademas de haberse adoptado para la parte primera el texto de la de 1608, se han notado las variantes y correcciones de las dos de 1605, una de las cuales hasta ahora no se habia cotejado. Para la parte segunda se ha seguido la única edicion de que pudo cuidar su autor en 1615. Toda la obra está ilustrada con breves notas, y adornada con 20 estampas nuevamente dibujadas y grabadas, que expresan aventuras ó asuntos diferentes á los publicados anteriormente en todas las ediciones. Acompaña un mapa de los viages de D. Quijote. Son cuatro tomos en 8.º, y en el primero se ha colocado el análisis y plan cronológico de esta fábula, escritos por el académico de número D. Vicente de los Rios. En tomo separado, que forma el quinto de la obra, sale á la luz pública la nueva vida de Cervantes, escrita é ilustrada con varias noticias y documentos inéditos por D. Martin Fernandez de Navarrete, académico de número, y bibliotecario de la misma Academia. Lleva este volumen un hermoso retrato de Cervantes, grabado por Ametller, una copia idéntica hecha litográficamente de una carta de aquel escritor, y tres árboles genealógicos de su familia. Dan mucho interes á este escrito las noticias que contiene relativas á la historia civil y literaria de la época en que vivia tan singular ingenio. En beneficio del público, y de los que posean otras ediciones del Quijote, ha dispuesto la Academia que se venda por separado y suelto este tomo, que con los demas se hallará en su despacho y casa, sita en la calle de Valverde, frente á la fuente.

Plan egecutivo sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras, acompañado de un discurso filosófico á S. M., por el ciudadano D. Judas Josef Romo. En esta obra se demuestra que nunca tendrán efecto las nuevas ideas de los economistas y políticos mientras no se creen magisterios, y que es fácil conseguirlo en todas las feligresías. Se prueba tambien hasta la evidencia en un apéndice que los obispos no pueden ni deben asistir á las Cortes: se habla de la necesidad de varios de ellos cuando lo permita la Constitución; de la forma actual de los Gefes políticos; y del modo de extinguir los visitadores eclesiásticos de libros, y se anuncia una memoria para recoger y doctrinar todos los sordo-mudos españoles. Vendese en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 8 rs. en pasta y 6 en rústica.